

VIOLENCIA MACHISTA

Hablamos de violencia machista y de malestares de género cuando nos referimos al sufrimiento que tenemos las mujeres por el hecho de serlo. Por asumir el rol en el que nos coloca el patriarcado y por la violencia que la alianza patriarcado-capital ejerce contra nosotras.

En estos momentos de confinamiento, la violencia machista se presenta como uno de los grandes problemas sin resolver del patriarcado.

La situación de confinamiento con el maltratador hace que esta violencia se pueda manifestar con más virulencia sobre la mujer.

Es importante que, si escuchamos alguna situación de violencia machista o sospechamos que puedan estar agrediendo a alguna mujer llamemos de inmediato a los teléfonos de emergencia.

¿A dónde puedo dirigirme para recibir información ante una situación de violencia machista?

El teléfono 016 es un teléfono gratuito que tienes a tu disposición las 24 horas del día los 365 días del año donde podrás recibir información general y asesoramiento, incluyendo asesoría jurídica.

Este número de teléfono no aparece en el registro de llamadas, se presta en 52 idiomas, está adaptado para mujeres con discapacidad y dispone de un servicio de interpretación visual.

Si no puedes llamar por teléfono, también puedes contactar a través de correo electrónico en la dirección 016-online@mscbs.es

El Ministerio de Igualdad también ha puesto a disposición un servicio de Whatsapp que presta apoyo psicológico inmediato para ayudar en estos momentos más difíciles. Para ello, has de escribir a los números de teléfono 682916136 o al 682508507

¿Y si me encuentro en una situación de emergencia?

En el caso de que te encuentres en una situación de emergencia o sientes que estáis en peligro tu o los tuyos debes llamar al 112, al 091 (Policía Nacional) o al 062 (Guardia Civil).

En el caso de que no puedas realizar una llamada puedes descargar la aplicación ALERTCOPS que envía una señal de alerta a la policía con tu ubicación.

¿Me pueden sancionar si salgo a la calle ante una situación de peligro?

No, en situaciones de peligro o emergencia puedes salir a la calle. Siempre que la causa esté justificada puedes dirigirte a cualquiera de los recursos policiales, judiciales o de otros disponibles sin que te puedan sancionar por incumplir las restricciones de movimiento instauradas por el estado de alarma.

Si te ves en una situación de peligro y no puedes abandonar tu domicilio lo mejor es que encuentres un lugar donde resguardarte y llames a los teléfonos de emergencia 112, 091 ó 062 o activar la señal de alarma a través de la app ALERTCOPS.

¿Dónde puedo alojarme en el caso de que no tenga domicilio o no sea seguro??

Los centros de emergencia y de acogida han sido declarados servicios esenciales por lo que se puede acudir a ellos en el caso de que sea necesario. Cuando pidas ayuda de emergencia debes hacer constar la necesidad de alojamiento temporal seguro.

Os dejamos un listado de los centros de emergencia y de acogida en la Comunidad de Madrid.



DOCUMENTO - GUÍA COVID-19

¿Qué puedo hacer si mi agresor está incumpliendo la orden de alejamiento?

Si tu maltratador está incumpliendo la orden de alejamiento o bien la prohibición de comunicación debes dirigirte a tu abogado o abogada o al agente policial que lleva el seguimiento de tu caso.

El quebrantamiento de la orden de alejamiento es un delito y puedes denunciarlo ya que los juzgados de violencia de género siguen en activo.

¿Continúa en activo el servicio ATEMPRO?

ATEMPRO es el Servicio Telefónico de Atención y Protección para las víctimas de violencia de género. Consiste en la entrega de un dispositivo móvil que permite a las víctimas de violencia de género entrar en contacto en cualquier momento con un Centro atendido por personal especializado en violencia de género. Este servicio, va a seguir en activo durante el estado de alarma.

Si necesitas más información puedes contactar con el 016 o el teléfono 900 22 22 92.